



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 3 025

TEMUCO: 14 SET. 2016

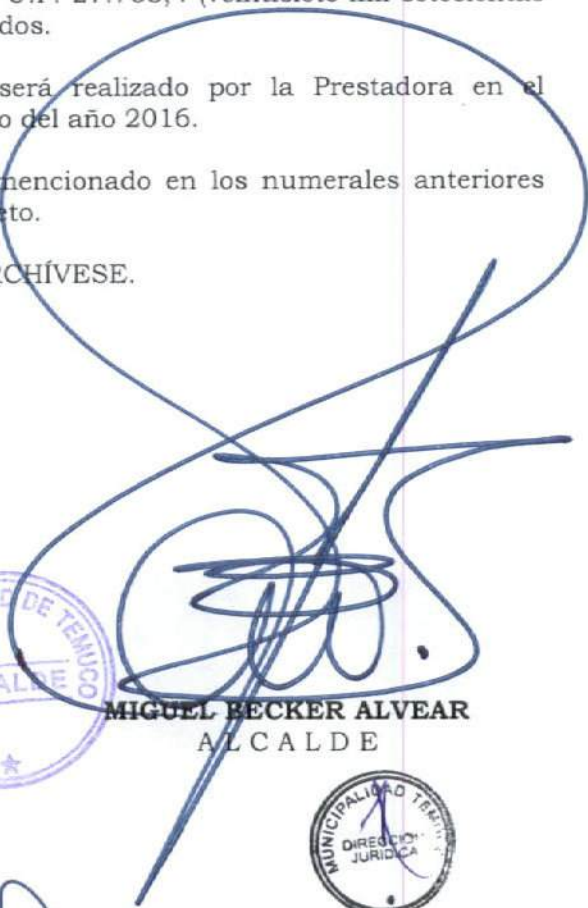
VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada, por escritura pública de fecha 02 de septiembre del año 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Mantenimiento y Conservación de la Señalización Vial de la Comuna de Temuco", celebrado entre esta última e Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada, Rol Único Tributario N° 76.969.030-1, por escritura pública de fecha 02 de septiembre del año 2016.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de U.F. 27.758,4 (veintisiete mil setecientos cincuenta y ocho coma cuatro), impuestos incluidos.
3. El servicio será realizado por la Prestadora en el término de 4 años contados desde el 01 de agosto del año 2016.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Ingepro
- Oficina de Partes



1146210

**JORGE ELÍAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 6483 /2016**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2016**

**CONTRATO: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA  
 SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE TEMUCO"  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**

MCI\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a dos de Septiembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos sesenta y nueve mil treinta guión uno, representada por doña **PATRICIA GIOVANNA CUEVAS MONJE**, chilena, casada, secretaria ejecutiva, cédula nacional de identidad número

ambas con domicilio en

de la comuna de Nueva

Imperial, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos treinta y cuatro de fecha veinte de abril del año dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento veintisiete del año dos mil dieciséis: "Mantenimiento y Conservación de la Señalización Vial de la Comuna de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos trece de fecha veintinueve de junio del año dos mil dieciséis fue declarada desierta la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior. **SEGUNDA.** Conforme a lo expuesto, mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y seis de fecha veinte de julio del año dos mil dieciséis se aprobó la contratación directa de Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada para la ejecución del servicio: "Mantenimiento y Conservación de la Señalización Vial de la Comuna de Temuco". **TERCERA.** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del servicio: "Mantenimiento y Conservación de la Señalización Vial de la Comuna de Temuco", la cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veintisiete del año dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total veintisiete mil setecientas cincuenta y ocho coma cuatro Unidades de Fomento, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por la Contratista, debidamente visadas por la Unidad Técnica debiendo adjuntar el acta de recepción conforme de los servicios en la forma indicada por el oferente en Anexo número Tres. El pago será

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura en conjunto con el acta. **QUINTA. GARANTÍA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del presente Contrato, la Contratista hace entrega de Póliza de Garantía número cuatro tres cinco nueve tres siete uno de la Compañía Chilena Consolidada Seguros Generales S.A. cuyo monto asegurado asciende a mil trescientas ochenta y siete coma noventa y dos Unidades de Fomento y su vigencia comprende desde el día ocho de agosto del año dos mil dieciséis hasta el ocho de noviembre del año dos mil veinte. **SEXTA. VIGENCIA:** El servicio contratado será ejecutado durante un término de cuatro años contados desde el primero de agosto del año dos mil dieciséis. **SÉPTIMA.** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la garantía singularizada en la cláusula quinta, encontrándose facultada asimismo para efectuar retenciones a los estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este instrumento fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha diecinueve de julio del año dos mil dieciséis. **NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Rifo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La

personería de doña **PATRICIA GIOVANNA CUEVAS MONJE** para actuar en representación de la Contratista consta en escritura de modificación de sociedad de fecha cinco de noviembre del año dos mil doce, otorgada ante Notario Público de Nueva Imperial don Luis Alfonso Mendoza Camus, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil cuatrocientos ochenta y tres.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**PATRICIA GIOVANNA CUEVAS MONJE**  
En rep. ING. Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 08 SET. 2016

